



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Siete de julio de dos mil veintitrés

Radicado N.º	055793103001 2023 00038 00
Proceso	PERTENENCIA
Demandante	LUIS ANTONIO DUQUE
Demandada	HEREDEROS DE CARLOS ENRIQUE SOTO POSADA
Providencia	2023 – S 248
Asunto	Aclara y ordena oficiar

El 6 de julio de 2023 se recibió comunicación proveniente de la Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia en la que indican *“De acuerdo con el oficio de la referencia, encontramos que NO existe una información concreta sobre personas, municipio, propietario o poseedor del predio o información relacionada, con las matrículas **Nº001-18530** y **001-18531**, entre otros, de allí que de la manera más respetuosa solicitamos nos alleguen información más concreta a fin de expedir la información requerida por su Despacho.”*

La respuesta antes mencionada fue allegada en virtud a la orden de oficiar a Catastro Departamental de Antioquia dada en el auto admisorio de la demanda del 23 de mayo de 2023¹, teniendo que el proceso tiene como objeto la declaración de pertenencia de una franja de terreno contenida en los predios identificados con las matrículas inmobiliarias **019-18530 y 019-18531**, y la orden consiste en que se oficie a esa entidad y otras *“... para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, en el ámbito de sus funciones.”*

Se advierte que los predios a los que hace referencia la comunicación allegada por la Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia son parecidos en su numeración a los descritos en la demanda, con la diferencia que los tres primeros dígitos y que hacen referencia a la oficina de registro donde están inscritos, fueron cambiados al citarlos, por lo que es posible concluir que el hecho de que esa entidad indique que *“encontramos que NO existe una información concreta sobre personas, municipio, propietario o poseedor del predio o información relacionada”* se deba al error al leer los número de matrículas y posteriormente realizar su búsqueda.

En consecuencia, se ordena por secretaría oficiar a la Gerencia de Catastro Departamental de Antioquia a fin de dar claridad que los predios por los que se ofició en el presente proceso están identificados con los folios de matrícula **019-18530 y 019-18531**, informándoles sobre la existencia del proceso, para que hagan las manifestaciones a que hubiere lugar, en el ámbito de sus funciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

¹ PDF 06

Firmado Por:
Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e6d1637ca0c9245436d6087dc8db987cfff9a126ae7b7e99245d21ae176f11**

Documento generado en 07/07/2023 04:55:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>